

53.108/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administrativa a la empresa «Marenri, S.L.».**

Al amparo de la delegación expresa de las facultades del artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés en su sesión celebrada el 30 de junio de 2008, y a propuesta de la Dirección, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés resolvió otorgar concesión administrativa para la ocupación de una nave en el Muelle Pesquero de Avilés con destino a la implantación de un centro logístico de transporte de pescado, y la realización de actividades de tratamiento, manipulación y elaboración de pescado.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el concesionario, son las siguientes:

Titular: «Marenri, S.L.».

Objeto: ocupación de una nave en el Muelle Pesquero de Avilés con destino a la implantación de un centro logístico de transporte de pescado, y la realización de actividades de tratamiento, manipulación y elaboración de pescado.

Superficie: 546 m².

Plazo: veinte (20) años.

Tasas aplicables consideradas para el año 2008:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 28.250,77 euros/año para 2008.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,5% sobre el volumen de negocio, con un mínimo de 1.140.000,00 euros anuales para 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Avilés, 1 de septiembre de 2008.—El Presidente, Manuel Docampo Guerra.

53.141/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora de enlace y mejora de trazado. Carretera N-552, pp.kk. 4,100 al 5,100. Tramo: Redondela-Vigo. Provincia de Pontevedra. Clave: 33-PO-3520».**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de agosto de 2008 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Lugo para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Redondela.

Lugar: Local Social: Multiusos da Xunqueira de: Redondela.

Día: 8 de octubre de 2008.

Hora: de 9,30 a 13,30 horas.

Finca n.º: 01 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Faro de Vigo» (Ed. Vigo) y «La Voz de Galicia» (Edic. Vigo), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a sucosta, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque, n.º 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 3 de septiembre de 2008.—El Ingeniero Jefe, Ángel González del Río.

53.199/08. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de «Bergé Marítima Bilbao, Sociedad Limitada».**

Por «Bergé Marítima Bilbao, Sociedad Limitada» ha sido solicitada concesión para ocupar una parcela de unos 7.000 metros cuadrados, en el Muelle de Zorroza, con destino a la carga, descarga y almacenamiento de graneles sólidos.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 8 de septiembre de 2008.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

53.201/08. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de «Servicios Logísticos Portuarios, Sociedad Anónima».**

Por «Servicios Logísticos Portuarios, Sociedad Anónima» ha sido solicitada concesión para ocupar una parcela de unos 6.300 metros cuadrados, en el Muelle de Zorroza, con destino a la carga, descarga y almacenamiento de graneles sólidos.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 8 de septiembre de 2008.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial.—Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

53.149/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Repsol Petróleo, S.A., el proyecto denominado «Ampliación de la refinería de Cartagena-proyecto C-10», en el término municipal de Cartagena (Murcia).**

Con fecha 13 de febrero de 2007 tuvo entrada en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, escrito de Repsol Petróleo, S.A. acompañando la documentación relativa a la solicitud de autorización del Proyecto denominado «Ampliación de la Refinería de Cartagena-Proyecto C-10», visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

Habiendo sido sometido dicho Proyecto, así como el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública, mediante su inserción en:

Boletín Oficial del Estado, de fecha 30.03.07.

Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 30.03.07.

Diario La Verdad, de fecha 20.03.07.

Diario La Opinión, de fecha de 20.03.07.

Habiéndose remitido igualmente el Anuncio Oficial para su exposición pública en el Ayuntamiento de Cartagena y Organismos afectados, habiéndose recibido las alegaciones presentadas, que fueron estudiadas por la Empresa solicitante de la autorización de la instalación y considerando las respuestas de Repsol Petróleo, S.A. a las mismas, haciendo constar que el Proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

Habiéndose formulado, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental de dicho Proyecto mediante Orden del Ministerio de Medio ambiente, de fecha 3 de marzo de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27.03.08. Igualmente, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de 20.06.08, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto citado.

Constando informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, con fecha 7 de junio de 2007, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Aprobar el Proyecto denominado «Ampliación de la Refinería de Cartagena-Proyecto C-10», presentado por Repsol Petróleo, S.A.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 39 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

El Proyecto consiste en la Ampliación de la Refinería de Repsol Petróleo, S.A. en Cartagena (Murcia) al objeto de aumentar su capacidad de destilación y de transformación de los componentes pesados de esta destilación en componentes ligeros, de mayor demanda, con la construcción de nuevas unidades de conversión. La capacidad de destilación de la Refinería se ampliará hasta los 11 Millones de toneladas año y se modificará el esquema de